

Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación

En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2018.

Y VISTOS: La presente regulación de honorarios se efectúa bajo las pautas arancelarias vigentes al tiempo en que fueron realizadas las tareas que aquí- se ponderan (conf. C.S.J.N. en los autos: "Francisco Costa e Hijos Agropecuaria c/Buenos Aires, provincia de s/daños y perjuicios", del 12.09.96).

En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, se elevan a dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) los honorarios de la letrada apoderada de la actora, Dra. M. E. I., regulados a fs. 254/61. Asimismo, y estando apelados sólo por bajos, se confirman en mil quinientos pesos (\$ 1500) los estipendios de la apoderada de la actora, M. E. I. y de su letrado patrocinante, Dr. R. M. G., en conjunto, regulados a fs. 450 (arts. 6, 7, 9, 19, 37, 38 y 40 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432).

Notifíquese por Secretarí-a.

Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013.

Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia.

Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalí-a n° 8 (conf. art. 109 RJN).

EDUARDO R. MACHIN JULIA VILLANUEVA

RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA

033707E